



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIO:																	
Expedición de constancia de exhumación de restos humanos áridos en panteones municipales.																					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DSPMU/T/09																		
<p>Autorizar la prestación del servicio público de panteones para la exhumación, extracción o retiro del cadáver de restos humanos o restos humanos áridos, previamente inhumados; de los panteones municipales ubicados en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.</p>																					
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 27 y 155 fracciones VI y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 2.65.fracción III del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. • Artículos 404 fracciones I, V; 405 fracción II; 414 fracciones I, II y V; 415 fracción II y 418 fracciones I, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículos 2, 4 fracción III, 5, 8, 9, 25 fracción IX inciso b, XII y XIV; 57 al 66; 107 al 109 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. • Artículos 10, 32 fracción XII y 42 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 																				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de exhumación de restos humanos áridos.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.	1 mes.																	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el titular que ostenta los derechos de uso sobre la fosa, está de acuerdo y autoriza que se realice la exhumación del cadáver, los restos humanos o los restos humanos áridos y haber transcurrido un tiempo mínimo de siete años, salvo disposición sanitaria, ministerial o judicial en contrario.																			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.																			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.																	
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"> I. Exhumación cuando es gestionada por el Titular. 1. Título de perpetuidad o última constancia de inhumación o refrendo. 2. Identificación oficial del titular vigente (INE) o en su caso, carta poder debidamente autorizada. 3. Acta de defunción de la persona que será exhumada. 4. Escrito donde el Titular de la fosa solicita y autoriza la exhumación. </td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Si</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1, simple</td> <td colspan="2" style="width: 40%;">Artículo 57 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;"> II. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció. Se anexará: a) Acta de defunción b) Solicitud de la exhumación por todos los familiares en línea directa. c) Acta de nacimiento de los solicitantes. d) Identificación oficial (INE) de los solicitantes. </td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">1, simple</td> <td colspan="2" rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Artículos 62 y 63 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No</td> <td style="text-align: center;">1, simple</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;"> III. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón. </td> <td style="text-align: center;">Si</td> <td style="text-align: center;">1, simple</td> <td colspan="2" rowspan="2" style="vertical-align: middle;">Artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</td> </tr> </table>					I. Exhumación cuando es gestionada por el Titular. 1. Título de perpetuidad o última constancia de inhumación o refrendo. 2. Identificación oficial del titular vigente (INE) o en su caso, carta poder debidamente autorizada. 3. Acta de defunción de la persona que será exhumada. 4. Escrito donde el Titular de la fosa solicita y autoriza la exhumación.	Si	1, simple	Artículo 57 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		II. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció. Se anexará: a) Acta de defunción b) Solicitud de la exhumación por todos los familiares en línea directa. c) Acta de nacimiento de los solicitantes. d) Identificación oficial (INE) de los solicitantes.	Si	1, simple	Artículos 62 y 63 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		No	1, simple	III. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón.	Si	1, simple	Artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	
I. Exhumación cuando es gestionada por el Titular. 1. Título de perpetuidad o última constancia de inhumación o refrendo. 2. Identificación oficial del titular vigente (INE) o en su caso, carta poder debidamente autorizada. 3. Acta de defunción de la persona que será exhumada. 4. Escrito donde el Titular de la fosa solicita y autoriza la exhumación.	Si	1, simple	Artículo 57 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																		
II. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció. Se anexará: a) Acta de defunción b) Solicitud de la exhumación por todos los familiares en línea directa. c) Acta de nacimiento de los solicitantes. d) Identificación oficial (INE) de los solicitantes.	Si	1, simple	Artículos 62 y 63 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																		
	No	1, simple																			
III. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón.	Si	1, simple	Artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.																		



Se anexa al numeral I. Constancia del lugar donde serán depositados los restos áridos.		No	1, simple	Artículos 64 y 107 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.					
IV: Exhumación a otros Panteones cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país.		No	1, simple	Artículo 2.65. fracción III del Código Administrativo del Estado de México.					
Se anexa al numeral I.									
1. Permiso sanitario de exhumación de restos humanos áridos emitido por Instituto de Salud del Estado de México (COPRISEM), el traslado de los restos del cadáver a una distancia mayor a 100 kilómetros dentro del Estado.		Si	1, simple	Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
2. Autorización de exhumación expedida por la Oficialía del Registro Civil. En caso de trasladar los restos fuera del panteón.									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> La o el solicitante deberá presentarse en el Área de Administración de Panteones para solicitar el trámite de Expedición de constancia de exhumación de restos humanos áridos en Panteones Municipales. La o el solicitante entregará los documentos solicitados en el apartado de requisitos de acuerdo a la gestión: <ol style="list-style-type: none"> Exhumación cuando es gestionada por el Titular. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón. Exhumación a otros Panteones cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país. Personal del Área de Administración de Panteones revisará la documentación entregada y en caso de estar completa se emitirá orden de pago. La o el solicitante recibe orden de pago y efectúa el pago en cajas de la Tesorería Municipal y/o Bancos autorizados. Personal del Área de Administración de Panteones, recibe comprobante, emite, autoriza y entrega Constancia de exhumación de restos humanos áridos en Panteones Municipales. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos.							
COSTO:		\$ 436.00 (adulto) \$ 256.00 (menor) pesos mexicanos.	Fundamento Jurídico: Artículo 155 fracciones III y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		Efectivo	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:					Tesorería Municipal “Ventanilla de pagos diversos”				
OTRAS ALTERNATIVAS:					No Aplica.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> Para exhumar cadáveres y restos humanos deberán haber transcurrido un tiempo mínimo de siete años, salvo disposición sanitaria, ministerial o judicial en contrario. Después de exhumado el cuerpo la fosa pasa a dominio del Municipio. Si al efectuarse una exhumación el cadáver o restos humanos se encuentran aún en estado de descomposición, deberá llevarse a cabo la reinhumación de inmediato y proceder a solicitar a la autoridad sanitaria la exhumación prematura. La exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro y fuera del Municipio, deberán ser autorizados por el Responsable del Área de Administración de Panteones en los términos del artículo 107 del Reglamento de Panteones. Cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país, el Responsable del Área de Administración de Panteones verificará que se cuente con la autorización legal correspondiente. Los días y horarios de funcionamiento de los panteones municipales, será de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas; sábados y domingos de 8:30 a 13:00 horas; 1 y 2 de noviembre, día de la madre y del padre y el 30 de abril de 8:30 a 18:00 horas, en cuyos horarios deberán efectuarse las inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, exhumaciones e instalación de placas horizontales de identificación 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.			Área de Administración de Panteones.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz.			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800		3730	No Aplica	mauricio.ontiveros@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficina alterna del Área de Administración de Panteones. Centro Administrativo "Cristina Pacheco"				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San José.			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente).		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 5366 3800		5422	No Aplica.	melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una exhumación de restos humanos áridos?				
RESPUESTA:	Es el acto de extraer un cadáver, restos humanos áridos o sus cenizas del lugar donde fueron inhumados.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Día de cuando se sepultó mi familiar, fecha de vencimiento o situación de su fosa?				
RESPUESTA:	Sólo el titular de la fosa a través de este trámite puede solicitar esta información en los registros de los panteones municipales.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para exhumar cadáveres y restos humanos que tiempo deberá de haber transcurrido?				
RESPUESTA:	Deberán haber transcurrido un tiempo mínimo de siete años, salvo disposición sanitaria, ministerial o judicial en contrario.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica.					

ELABORÓ: C. Melissa Joely Delgadillo Castillo. Responsable del Área de Administración de Panteones.	VISTÓ BUENO: Mtro. Mauricio Ontiveros Salgado. Director de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 / 11 / 2025.
---	---	--

Witmanos

1837

Witmanos

1837